UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO Nº 92/2017

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa MOLMAN S.A. con RUC N° 80014304-3, domiciliada en Choferes del Chaco Nº 1602 – de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ing. Miryam Manzur de Molas, con C.I. 481.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Adquisición de tintas, cintas y tóners para impresora y fotocopiadoras, (Item Desiertos) ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

LCO Nº18/2017 "Adquisición de tintas, cintas y tóners para impresora y fotocopiadoras (ítems desiertos)"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.391

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de ofertas Nº 18/2017 "Adquisición de tintas, cintas y tóner para impresora y fotocopiadoras (ítems desiertos)" convocado por la *Facultad Politécnica-UNA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1895/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 3 - IMPRESORAS LEXMARK

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de Med.	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incl	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA Incl)
1	Toner para impresora negro (original)Impresora Lexmark E340-Toner negro Lexmark E340. Original de la marca del equipo.	Unid.	Unidad	1	726.000	Lexmark	China	726.000
2	Toner para impresora negro (origina)Impresora Lexmark MS310dn_Toner negro Lexmark 504H. Original de la marca del equipo.	Unid.	Unidad	1	924.000	Lexmark	China	924.000
3	Toner para impresora negro (origina)Impresora Lexmark MS415dn_Toner negro Lexmark 504X. Original de la marca del equipo.	Unid.	Unidad	1	1.188.000	Lexmark	China	1.188.000
4	Cartucho de tinta para impresora negro (Impresora Lexmark Pro 715_Cartucho de tinta negro Lexmark N° 150XL. Original de la marca del equipo.)	Unid.	Unidad	1	165.000	Lexmark	China	165.000
5	Cartucho de tinta para impresora color (Impresora Lexmark Pro 715_Cartucho de tinta amarillo Lexmark N° 150XL. Original de la marca del equipo.)	Unid.	Unidad	1	297.000	Lexmark	China	297.000

MOLMAN S.A.

6	Cartucho de tinta para impresora color (Impresora Lexmark Pro 715_Cartucho de tinta magenta Lexmark N° 150XL. Original de la marca del equipo.)	Unid.	Unidad	1	297.000	Lexmark	China	297.000
7	Cartucho de tinta para impresora color (Impresora Lexmark Pro 715_Carrtucho de tinta cian Lexmark N° 150XL. Original de la marca del equipo.)	Unid.	Unidad	1	297.000	Lexmark	China	297.000
8	Cartucho de tinta para impresora color (Impresora Lexmark Z812_Cartucho de tinta color Lexmark 33. Original de la marca del equipo.)	Unid.	Unidad	1	264.000	Lexmark	China	264.000
9	Cartucho de tinta para impresora negro (Impresora Lexmark Z812_Cartucho de tinta negro Lexmark 32. Original de la marca del equipo.)	Unid.	Unidad	1	250.800	Lexmark	China	250.800
							PRECIO TOTAL	4.408.800

***Monto mínimo**	**Gs 35.000.000. Guaranies Treinta y cinco millones**
***Monto máximo**	**Gs 70.000.000. Guaranies Setenta millones**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítems	Descripción del Bien	Equipo	Especificaciones Técnicas
1	Tóner Negro para impresora laser (Original)	Impresora Lexmark E340	Tóner negro Lexmark E340. Original de la marca del equipo.
2	Tóner Negro para impresora laser (Original)	Impresora Lexmark MS310dn	Tóner negro Lexmark 504H. Original de la marca del equipo.
3	Tóner Negro para impresora laser (Original)	Impresora Lexmark MS415dn	Toner negro Lexmark 504X. Original de la marca del equipo.
4	Tinta Negro para impresora(Original)	Impresora Lexmark Pro 715	Cartucho de tinta negro Lexmark N° 150XL. Original de la marca del equipo.
5	Tinta color para impresora (Original)	Impresora Lexmark Pro 715	Cartucho de tinta amarillo Lexmark N° 150XL. Original de la marca del equipo.
6	Tinta color para impresora (Original)	Impresora Lexmark Pro 715	Cartucho de tinta magenta Lexmark N° 150XL. Original de la marca del equipo.
7	Tinta color para impresora (Original)	Impresora Lexmark Pro 715	Carrtucho de tinta cian Lexmark N° 150XL. Original de la marca del equipo.
8	Tinta Color para impresora (Original)	Impresora Lexmark Z812	Cartucho de tinta color Lexmark 33. Original de la marca del equipo.
9	Tinta Negro para impresora (Original)	Impresora Lexmark Z812	Cartucho de tinta negro Lexmark 32. Original de la marca del equipo.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (3 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor), en la siguiente dirección; Sección Almacén de la FP – UNA, Campus de la UNA- San Lorenzo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arevalos según Resolución N° 908/2017.

MOLMAN S.A.

9. CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan de caja Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción definitiva de los bienes en el plazo previsto en el plan de entrega acompañado del informe de cumplimiento satisfactorio.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales y los formularios (FIP y FIS).

10. REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.
PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)
Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]
Donde:
FR= Factor de redeterminación
TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MOLMAN S.A.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 19 días del mes de diciembre de 2017.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Ing. Miryam Manzur de Molas

MOLMAN S.A